



PROY. N° 400

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

REGISTRADO

7 MAR 2023

Piura

27 MAR 2023



Resolución Directoral Regional N° 005364

Visto el H.R.C N° 02226-2023 y a la documentación que se adjunta al presente en un total de (15) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC. N° 02226-2023 don GILBERTO GONZALO ZAPATA LOZADA, con DNI N° 02703623, solicita el pago de los devengados e intereses legales de la RDR N° 014561-2022 sobre reconocimiento de la bonificación pensionaria del artículo 18° del DL. N° 20530

Que, mediante el OFICIO N° 5033-2022-GRP-110000 de fecha 30-09-2022, la Procuraduría Pública Regional ordena cumplir con expedir nueva resolución incluyendo dentro de la pensión de cesantía del demandante la bonificación dispuesta en el artículo 18° del Decreto Ley N° 20530, así como el pago de pensiones devengadas más intereses legales de acuerdo a las sentencias judiciales.

Que, mediante RDR N° 04561 de fecha 27-12-2022 se resuelve reconocer la pensión al nivel remunerativo de la Cuarta Escala Magisterial a partir de la fecha del cese a don GILBERTO GONZALO ZAPATA LOZADA, con DNI N° 02703623, en su condición de cesante de la Dirección Regional de Educación Piura, la bonificación dispuesta en el artículo 18° del Decreto Ley N° 20530 en amparo al EXPTE JUDICIAL N° 02203-2016-0-2001-JR-LA-01.

Que, asimismo con Resolución N° Once de fecha 21-07-2022 y Casación N° 20610-2018 (EXPTE JUDICIAL N° 02203-2016-0-2001-JR-LA-01) emitida por el Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura ORDENA a la demandada, cumpla con expedir nueva resolución incluyendo dentro de la pensión de cesantía del demandante la bonificación dispuesta en el artículo 18° del Decreto Ley N° 20530, así como el pago de pensiones devengadas más intereses legales, en el plazo de quince días hábiles

Que, es procedente reconocer lo solicitado por los administrados en atención a los Informe N° 156 /2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM-J y anexos expedido por el Área de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos.

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

Que, estando a lo actuado mediante el Informe N° 300- 2023 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM - REG Y ESC, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad AL Decreto Ley 20530, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 313- 2023 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a don GILBERTO GONZALO ZAPATA LOZADA, con DNI N° 02703623, en su condición de cesante de la Dirección Regional de Educación Piura, otorgándole la cantidad de 20,393.08 soles, por el pago del devengado de la bonificación pensionaria del artículo 18° del DL. N° 20530, devengados más los intereses legales, durante el periodo comprendido del 02-03-2015 al 31-12-2022, reconocido mediante la RDR N° 014561 de fecha



27-12-2022 y, en cumplimiento del mandato judicial (EXPTA JUDICIAL N° 02203-2016-0-2001-JR-LA-01), tal como a continuación se indica:

DEVENGADOS:

TOTAL DEVENGADO DE LA BONIFICACION DISPUESTA EN EL ARTICULO 18° DEL DL. N° 20530 A PARTIR DEL 02-03-2015 AL 31-12-2022:	19,000.22
TOTAL DE INTERESES LEGALES CALCULADOS AL 31-12-2022:	1,392.86
MONTO DEVENGADO A RECONOCER ==>>>>>	20,393.08

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a don **GILBERTO GONZALO ZAPATA LOZADA** en Jr San Francisco N° 708- Catacaos en la forma y plazos que establece la Ley, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; para su conocimiento y fines pertinentes
AFÉCTESE: - PENSIONISTAS

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.5.51.12

Regístrese y Comuníquese,



MARTÍN GERARDO OLIVARES CHANDUVI
Director Regional de Educación
Piura

MGOCHIDREP
JWOC/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESUITADM II

Handwritten signature or mark.